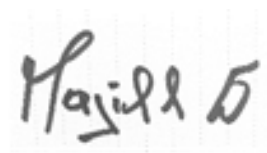


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta ciudad, el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S. allega en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio nro. 1263 del 22 de agosto de 2023, acta de entrega del establecimiento de comercio denominado “CAFÉ WILSON” en compañía, como anexos, de recibos de caja, facturas de venta, guías de envío, cuentas de cobro, comprobantes de egresos, liquidación de prestaciones sociales, rendición de cuentas y recibos de consignación de depósitos judiciales. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00296
Auto interlocutorio nro. 1449

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES
Demandante: GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ
Radicado: 17001311000420210029600

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **CORRER TRASLADO** al solicitante, en este proceso de **MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.471.239, del acta de entrega del establecimiento de comercio denominado “CAFÉ WILSON”, allegado por el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., así como de los anexos adjuntos al mismo consistentes en; recibos de caja, facturas de venta, guías de envío, cuentas de cobro, comprobantes de egresos, liquidación de prestaciones sociales, rendición de cuentas y recibos de consignación de depósitos judiciales, por el término de CINCO (05) DÍAS para que presente objeciones o realice las observaciones que estime pertinentes si ha ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8281fcd0cc0294f2b18d8f4dcd923d7baa9b4e1c5a1d96ab493d9c4c899c0198**

Documento generado en 22/09/2023 04:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>